



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

PROCESO

GESTIÓN HUMANA

FECHA DE APROBACIÓN:

22-06-2021

CÓDIGO:

GTH-PRC14

VERSIÓN:

4

PAG.

1 de 12

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos para la realización de los exámenes médicos ocupacionales en la UAE Contaduría General de la Nación.

2. DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica una perturbación funcional o psiquiátrica una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas deportivas o culturales cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Artículo 4 ley 1562 de 2012).

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción para eliminar la causa de una no conformidad o un incidente y prevenir que vuelva a ocurrir.

AUTO-REPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. Incluye aspectos de carácter ambiental.

ALARMA: Señal visual o auditiva que se da para que se sigan instrucciones específicas respecto a la presencia inminente de un evento amenazador.

ALERTA: Estado anterior a la emergencia relacionado con acciones de vigilancia y precauciones específicas de respuesta frente a la probable ocurrencia de eventos destructivos. **AMENAZA:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural o causado o inducido por la acción humana de manera accidental se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas lesiones u otros impactos en la salud así como también daños y pérdidas en los bienes la infraestructura los medios de sustento la prestación de servicios y los recursos ambientales.

APTITUD MÉDICA: Conclusión a la que llega el médico que practica evaluaciones médicas ocupacionales cotejando el perfil del cargo a desempeñar con las condiciones físicas y mentales de un trabajador. Puede resultar en Apto no apto o apto con limitaciones o restricciones para el desarrollo del cargo y tareas requeridas.



EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

PROCESO

GESTION HUMANA

FECHA DE APROBACIÓN:

22-06-2021

CÓDIGO:

GTH-PRC14

VERSIÓN:

4

PAG.

2 de 12

ASPECTO AMBIENTAL: elemento de las actividades productos o servicios de una organización que puede interactuar con el ambiente. NOTA Un aspecto ambiental significativo tiene o puede tener un impacto ambiental significativo.

BASE DE DATOS MEDEVAC: Base de datos con información oportuna en materia de salud del personal en caso de emergencia médica.

BRIGADA DE EMERGENCIAS: Es una organización compuesta por personas debidamente motivadas entrenadas y capacitadas quienes en razón de su permanencia y nivel de responsabilidad asumen la ejecución de procedimientos incipientes.

CAMBIO: Acciones significativas como introducción de nuevos procesos cambio en los métodos de trabajo cambios en instalaciones cambios y evolución en la legislación evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo entre otros.

CAUSAS BÁSICAS: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándar o inseguras factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándar y por qué existen condiciones subestándar.

CAUSAS INMEDIATAS: Causas inmediatas: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándar o inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándar o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

COMPETENCIA: Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.

COMUNICACIÓN DEL SIGI: Transmisión y recepción de información pertinente al Sistema de gestión institucional de la entidad.

CONSULTA: Búsqueda de opiniones antes de tomar una decisión.

EPS: Entidad Promotora de Salud.

EXAMEN DE INGRESO: Evaluación médica realiza con el fin de establecer la aptitud fisiológica de una persona aspirante para ocupar un cargo. Conjunto de exámenes clínicos y para-clínicos que se practican a un aspirante a un puesto de trabajo con miras a determinar sus condiciones de salud susceptibilidad y aptitud funcional para el cargo específico al que aspira. Este examen debe contemplar como mínimo la historia clínica completa (incluye historia laboral) comprende un examen físico total con énfasis en los órganos o sistemas de importancia según el perfil del cargo. Las ayudas diagnósticas se solicitan de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales va estar



EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

PROCESO

GESTION HUMANA

FECHA DE APROBACIÓN:

22-06-2021

CÓDIGO:

GTH-PRC14

VERSIÓN:

4

PAG.

3 de 12

expuesto el aspirante.

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco análisis de pruebas clínicas y para-clínicas tales como de laboratorio imágenes diagnósticas electrocardiograma y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

EXAMEN PERIÓDICO: Examen Periódico: Conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se le practican a un trabajador en forma periódica con el fin de identificar cambios clínicos o subclínicos en su salud secundarios con respecto a la exposición a factores de riesgo en su sitio de trabajo. Examen realizado periódicamente de acuerdo a lo establecido en el profesiograma.

EXAMEN POS-INCAPACIDAD: Examen para establecer la recuperación de un trabajador y establecer su aptitud para retomar sus labores. Conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se le practican a todo trabajador que reingrese después de una incapacidad médica mayor o igual a 15 días según criterio médico. Su objetivo es determinar las condiciones generales de salud y verificar si las condiciones funcionales del individuo al reingreso son compatibles con el cargo que desempeña.

EXAMEN POST OCUPACIONAL O DE RETIRO: Conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se le practican al funcionario público en el momento de terminación del vínculo laboral con la entidad a fin de determinar las condiciones de salud en el momento del retiro. Para la realización del examen de retiro la entidad comunicará al trabajador la necesidad de practicarse el examen médico correspondiente y la obligación por parte de la entidad cesa si el examen no se practica dentro de los 5 días hábiles siguientes a su retiro (CST Artículo 57 numeral 7) a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

EXAMEN POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO: Conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se le deben practicar al trabajador si hay cambio de oficio significativo con cambio de riesgos y peligros o cambio en las condiciones cualitativas o cuantitativas del oficio o del puesto de trabajo.

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional determinará en forma periódica las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral conforme lo establecido en las normas legales vigentes.



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

PROCESO

GESTION HUMANA

FECHA DE APROBACIÓN:

22-06-2021

CÓDIGO:

GTH-PRC14

VERSIÓN:

4

PAG.

4 de 12

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo sistema de detención contra caídas.

DESASTRE: Daño o alteración grave de las condiciones normales de vida causadas por fenómenos naturales o por la acción del hombre en forma accidental o premeditada.

EMERGENCIA: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud

EMERGENCIA MÉDICA: Alteraciones en la salud en la que el Riesgo de perder la vida es alto o inminente. Ejemplos Trombosis infartos paro cardiorrespiratorio crisis asmática heridas por arma blanca o fuego entre otras.

EQUIPO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS: Elemento tecnológico idóneo para atender los diversos escenarios o para facilitar la atención de la emergencia como extintor botiquín gabinete etc.

EVACUACIÓN: Conjunto de procedimientos y acciones tendientes al traslado de los ocupantes expuestos a un peligro a una zona segura o punto de encuentro.

EVENTO CATASTRÓFICO: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa implica daños masivos al personal que labora en instalaciones parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva o genera destrucción parcial o total de una instalación.

EVALUACIÓN HIGIÉNICA: Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.

DIRECTORIO DE EMERGENCIA: Es un documento donde registramos números telefónicos de entidades de apoyo socorro transporte médico y policivas entre otras con el fin de agilizar el contacto para solicitar apoyo en caso que se presente una urgencia o emergencia. El directorio de emergencias deberá estar ubicado en un lugar de fácil acceso y visible a todo el personal de la entidad por cada piso.

GESTIÓN DE CAMBIO: Aplicación sistemática de procesos y procedimientos para identificar peligros evaluar controlar y monitorear los riesgos en los cambios y nuevos proyectos.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus



EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

PROCESO

GESTIÓN HUMANA

FECHA DE APROBACIÓN:

22-06-2021

CÓDIGO:

GTH-PRC14

VERSIÓN:

4

PAG.

5 de 12

características.

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

INFORMACIÓN DOCUMENTADA: Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que la contiene.

INVESTIGACION DE ACCIDENTE Y/O INCIDENTE: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente que se realiza con el objeto de prevenir su repetición mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

LESIÓN Y DETERIORO DE LA SALUD: Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS:

Documento antes conocido como panorama de riesgos donde se identifican los peligros se valoran los riesgos y se establecen o determinan los controles conforme a la metodología Guía Técnica Colombiana GTC 45.

MEDIO AMBIENTE: entorno en el cual una organización opera incluidos el aire el agua el suelo los recursos naturales la flora la fauna los seres humanos y sus interrelaciones. NOTA: El entorno en este contexto se extiende desde el interior de una organización hasta el sistema global.

PARTE INTERESADA: Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

PARTICIPACIÓN: Acción y efecto de involucrar en la toma de decisiones.

PELIGRO (SGSST): Fuente situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o a una combinación de éstos (factores de riesgo).

PROFESIOGRAMA: Matriz de exámenes a realizarse un documento que conecta una serie de aspectos como la identificación del puesto de trabajo el tipo de evaluación médica los exámenes paraclínicos correspondientes a dicha a evaluación médica.

READAPTACIÓN LABORAL: Proceso continuo y coordinado que prepara al trabajador inválido físico mental o sensorial para que alcance una mayor independencia en la actividad laboral y social en igualdad de condiciones y con los mismos derechos y responsabilidades a través de



EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

PROCESO

GESTIÓN HUMANA

FECHA DE APROBACIÓN:

22-06-2021

CÓDIGO:

GTH-PRC14

VERSIÓN:

4

PAG.

6 de 12

las etapas de evaluación orientación adaptación y formación.

RESTRICCIONES DE APTITUD: Corresponden a las recomendaciones dadas por un médico acorde a las condiciones y aptitudes que un trabajador presenta al momento de una evaluación médica a fin de que pueda desempeñar la labor para la que se solicita sin menoscabo para su salud. Pueden ser temporales o permanentes.

SG-SST: Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

TRABAJO EN CASA: Se entiende como trabajo en casa la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

TRABAJO REMOTO: Es una forma de ejecución del contrato de trabajo en la cual toda la relación laboral, desde su inicio hasta su terminación, se debe realizar de manera remota mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones u otro medio o mecanismo, donde el empleador y trabajador, no interactúan físicamente a lo largo de la vinculación contractual. En todo caso, esta forma de ejecución no comparte los elementos constitutivos y regulados para el teletrabajo y/o trabajo en casa y las normas que lo modifiquen.

RIESGO: Efecto de la incertidumbre

RIESGO PARA LA SST: Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosa(s) relacionados con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que puedan causar los eventos o exposiciones.

URGENCIA MÉDICA: Son situaciones de alteración en la salud en las que no existen riesgos fatales pero requieren una atención. Ejemplo fracturas quemaduras intoxicaciones heridas menores pérdidas de conocimiento entre otras.

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.



EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

PROCESO

GESTION HUMANA

FECHA DE APROBACIÓN:

22-06-2021

CÓDIGO:

GTH-PRC14

VERSIÓN:

4

PAG.

7 de 12

3. MARCO LEGAL

[Constitución Política de Colombia de 1991. Carta magna de la república de Colombia](#)

[Ley 2121 de 2021, "Por medio de la cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones"](#)

[Ley 2088 de 2021, "Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones"](#)

[Ley 2050 de 2020, "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito"](#)

[Ley 1562 de 11 de julio de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.](#)

[Ley 1523 de 24 de abril de 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones](#)

[Ley 1575 de 21 de agosto de 2012. Por medio de la cual se establece la ley general de bomberos de Colombia](#)

[Ley 1503 de 29 de diciembre de 2011. Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.](#)

[Ley 9 de 24 de enero de 1979. se establecen las normas de preservación y mejora de la salud de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo derivados de las condiciones laborales, ubicándolos en una labor de acuerdo con sus aptitudes psicofisiológicas, es decir, adaptando el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo.](#)

[Ley 298 de 23 de julio de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.](#)

[Decreto 1496 de 06 de agosto de 2018. Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.](#)

[Decreto reglamentario 1072 de 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Artículo 2.2.4.6.1](#)

[Decreto 1477 de 05 de agosto de 2014. Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.](#)

[Decreto 523 de 16 de diciembre de 2010. Por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C.](#)

[Decreto 1295 de 22 de junio de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.](#)

[Resolución 777 de 2021 Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la](#)



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

PROCESO

GESTION HUMANA

FECHA DE APROBACIÓN:

22-06-2021

CÓDIGO:

GTH-PRC14

VERSIÓN:

4

PAG.

8 de 12

[ejecución de estas](#)

[Resolución 773 de 2021, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas](#)

[Resolución 44 de 25 de febrero de 2014. Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento para brigadas contraincendios industriales, comerciales y similares en Colombia](#)

[Resolución 256 de 21 de octubre de 2014. Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia](#)

[Resolución 1918 DE JUNIO 5 DE 2009. por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones](#)

[Resolución 2346 de 11 de julio de 2007. se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.](#)

[Resolución 1401 de 14 de mayo de 2007. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de Trabajo.](#)

[Resolución 1075 DE MARZO 24 DE 1992. Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.](#)

[Resolución 2404 de julio de 2019. Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación del riesgo psicosocial y se dictan otras disposiciones.](#)

[Resolución 193 de 19 de junio de 2019. Expedida por la CGN Por la cual se crea el Sistema de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial \(UAE\) Contaduría General de la Nación \(CGN\)](#)

[Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019. Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo](#)

[Resolución 3316 de 16 de diciembre de 2019. Por la cual se establecen disposiciones para el uso del Desfibrilador Externo Automático DEA](#)

[Resolución 02013 de 06 de junio de 1986. Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo](#)


[Resolución 2400 de 22 de mayo de 1979. del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece las obligaciones de los patronos y de los trabajadores](#)

[Norma Técnica Colombiana ISO 9001-2015. Sistema de Gestión de la Calidad](#)

[Norma Técnica Colombiana ISO 14001- 2015. Sistema de Gestión Ambiental](#)

[Norma Técnica Colombiana ISO 45001-2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo](#)

[Norma Técnica Colombiana ISO IEC 27001-2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la](#)

 <small>CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</small>	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES			
	PROCESO	GESTION HUMANA		
	FECHA DE APROBACIÓN: 22-06-2021	CÓDIGO: GTH-PRC14	VERSIÓN: 4	PAG. 9 de 12

Información.

[Norma Técnica Colombiana GTC 45 de 2012. Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional](#)

[Norma Técnica Colombiana 1916 de 1996. Extintores de fuego. Clasificación y ensayo.](#)

[Norma Técnica Colombiana 2825 de 2009. EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS](#)

[Documento NFPA 10. Extintores Portátiles Contra Incendios](#)

[Documento NFPA 01. Uniforme de incendio](#)

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

[SELECCIÓN, VINCULACIÓN E INDUCCIÓN DE PERSONAL GTH-PRC05](#)

[SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO GTH-PRC06](#)

[PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN Y TRÁMITES DE PERSONAL GTH-RC04](#)

[AUTORIZACIÓN DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL GTH14-FOR01](#)

[PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19](#)

5. DOCUMENTOS ANEXOS

PROFESIOGRAMA UAE CGN

MATRIZ DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

6. PROCEDIMIENTO

N	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Realiza Profesiograma y Matriz de evaluaciones médicas ocupacionales	Debe gestionar la realización o actualización del profesiograma y de la matriz de evaluaciones médicas ocupacionales de la UAE CGN. Esta actividad debe ser adelantada por profesional de la salud acreditado conforme normatividad aplicable. Nota: Estos documentos deben actualizarse cuando se requiera.	Líder del proceso de Gestión Humana	Profesiograma y Matriz de evaluaciones Médicas ocupacionales
2	Solicita evaluación	Debe programar la realización de la evaluación médica a través del formato	Líder del proceso de	Formato Autorización



EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

PROCESO

GESTIÓN HUMANA

FECHA DE APROBACIÓN:

22-06-2021

CÓDIGO:

GTH-PRC14

VERSIÓN:

4

PAG.

10 de 12

	médica Ocupacional	Autorización de evaluación médica ocupacional. En la autorización debe registrar el tipo, los paraclínicos requeridos según el profesiograma de la entidad. Nota: También debe programar otros tipos de evaluaciones medicas conforme lo establecido en la resolución 2346 del 2007.	Gestión Humana Designado competente	evaluación médica ocupacional
3	Notifica Funcionario o aspirante.	Debe notificar al funcionario o aspirante la dirección de la IPS o centro de atención, el tipo de evaluación médica, los paraclínicos y las observaciones y recomendaciones que se requieran para la realización de la evaluación médica, esta información debe registrarla y notificarla en el formato de autorización de evaluación médica ocupacional, el funcionario o aspirante notificado debe registrar la firma de recibido. Nota: El Coordinador o su designado puede convenir con el funcionario o aspirante, el centro de atención más oportuno que este dentro las opciones establecidas por el proveedor del servicio.	Líder del proceso de Gestión Humana Designado competente	Formato Autorización evaluación médica ocupacional
4	Realiza evaluación médica Ocupacional	El médico especialista en Salud Ocupacional debe realizar la evaluación médica ocupacional de ingreso, periódica o retiro, post-incapacidad y/o reubicación de acuerdo a las recomendaciones anteriores y teniendo en cuenta las características de la evaluación, establecidas en el Formato Autorización Evaluación Médica Ocupacional. Nota: El médico especialista debe seguir e incluir en el certificado de aptitud todas las características definidas en el formato Autorización evaluación médica.	Médico Proveedor de servicios de salud ocupacional	Documento Certificado de Aptitud médica ocupacional.
5	Certifica la aptitud para el cargo	El médico tratante debe determinar la aptitud para el cargo de acuerdo a su criterio y al cargo al cual se presenta el	Médico Proveedor de servicios de	Documento Certificado de Aptitud



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

PROCESO

GESTION HUMANA

FECHA DE APROBACIÓN:

22-06-2021

CÓDIGO:

GTH-PRC14


VERSIÓN:

4

PAG.

11 de 12

		funcionario o aspirante, determinando si es APTO o NO para desempeñar las funciones y emite el certificado de aptitud correspondiente (citando todos los PARACLINICOS realizados). Dicho resultado debe ser comunicado a la CGN. Nota: En caso de ser aspirante y de recibir un Concepto de NO APTO, debe detenerse la vinculación a la entidad.	salud ocupacional	médica ocupacional.
6	Reporta el resultado de la evaluación Médica Ocupacional.	El Coordinador del GIT de Talento Humano debe notificar al funcionario o aspirante las recomendaciones, restricciones y remisiones registradas en el certificado de aptitud médica ocupacional. Nota: En caso de evaluaciones médicas ocupacionales de retiro no aplica el registro de notificación de resultados.	Líder del proceso de Gestión Humana Designado competente	Registro de Reporte y seguimiento a condiciones de salud.
7	Custodia y Confidencialidad de la historia clínica	El proveedor directamente o a través de sus aliados debe asegurar la confidencialidad de las historias clínicas ocupacionales de los funcionarios y aspirantes, es responsable y encargado de custodiar la Historia Clínica de los servidores públicos o aspirantes conforme a lo dispuesto por la Resolución 1918 de 2009. Nota: La información de la historia clínica puede solicitarse al proceso de gestión humana de la UAE CGN, gestión humana escala a COMPENSAR y COMPENSAR responde directamente al servidor público	Médico Proveedor de servicios de salud ocupacional	Registro de compromiso custodia Historias Clínicas
8	Adelanta y Controla las evaluaciones médicas periódicas o programadas	Debe adelantar y llevar control de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales programadas de acuerdo a las frecuencias establecidas en el profesiograma.	Líder del proceso de Gestión Humana Designado competente	Información documentada relacionada con la programación y ejecución.
9	Establece plazo para la Evaluación Ocupacional de Retiro o Post	En caso de ser examen médico de retiro, el funcionario debe presentarse a la IPS autorizada a practicarse los exámenes dentro de los siguientes cinco (5) días Hábiles siguientes a la notificación.	Líder del proceso de Gestión Humana Designado	Formato Autorización evaluación médica ocupacional

 <small>CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</small>	EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES			
	PROCESO	GESTION HUMANA		
	FECHA DE APROBACIÓN: 22-06-2021	CÓDIGO: GTH-PRC14	VERSIÓN: 4	PAG. 12 de 12

	Ocupacional	<p>Nota 1: En caso de registrarse un resultado anormal para el retiro, el Coordinador de Talento Humano debe notificar al Secretario General de la entidad para que tome las decisiones pertinentes para el manejo del caso.</p> <p>Nota 2: El Coordinador del GIT de talento Humano o su designado debe incluir en la autorización de evaluación Médica Ocupacional, una observación que indique que el plazo máximo para asistir a la IPS es de 5 días hábiles.</p>	competente	
--	-------------	---	------------	--

Nota: La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben ser alineadas a las Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de la calidad, Política Ambiental, Política de la SST, Política de la Seguridad de la Información, Políticas de Gestión y desempeño institucional - MIPG) lo que contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las partes interesadas, la mejora del desempeño ambiental, proporcionar un lugar seguro y saludable previniendo lesiones y deterioro de la salud, asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información recibida y generada y el éxito sostenido de la CGN.

Revisado por:	Aprobado por:
LÍDER DEL PROCESO GESTIÓN HUMANA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN LÍDER DE PROCESO PLANEACIÓN INTEGRAL